

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

021

-2009/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura,

18 FEB 2009

VISTOS; La Hoja de Registro y Control N° 03511 que contiene el recurso de Apelación interpuesto por FELIX ROBERTO PARRA VILLALONGA contra la Resolución Directoral N° 820-2008/GOB.REG.PIURA-DRA-P de fecha 25 de noviembre del 2008; y el Informe N° 274-2009/GRP-460000 de fecha 06 de febrero del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de Apelación don FELIX ROBERTO PARRA VILLALONGA impugna la Resolución Directoral N° 820-2008/GOB.REG.PIURA-DRA-P de fecha 25 de noviembre del 2008, mediante la cual la Dirección Regional de Agricultura Piura ha resuelto Declarar Procedente la reincorporación del recurrente en la Plaza N° 029-Técnico Administrativo II Código 457-6-002-F a partir del 21 de noviembre del 2008;

Que, el recurrente señala que dicha Reincorporación afecta sus derechos laborales ya que el cesó en como Supervisor del Programa Sector II- F-2 en la Dirección Regional I Piura, por lo que debe ser repuesto en el mismo cargo u otro similar;

Que, el acto administrativo de Reincorporación contenido en la Resolución Directoral N° 820-2008/GOB.REG.PIURA-DRA-P, es un **acto administrativo de ejecución**, que sólo podrá ser impugnado si es que no se ajusta a lo resuelto por la superioridad que en el presente caso es el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, lo que no ha sucedido en el caso analizado;

Que, muy por el contrario la Resolución Directoral N° 820-2008/GOB.REG.PIURA-DRA-P obedece a la dación de la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 285-2008-TR de fecha 12 de setiembre del 2008 y, si el recurrente aprecia que la Reincorporación dispuesta a su favor por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo le causaba agravio debió accionar contra la Resolución Ministerial mencionada; más aún si es dicho Ministerio quien tiene cargo el Proceso de Reincorporación Laboral a que se contrae la Ley N° 27803;

Que, de igual modo se aprecia que la Reincorporación del recurrente se ha realizado de acuerdo a la disponibilidad de plazas en la Dirección Regional de Agricultura Piura, sin que se acredite que exista en dicha Dirección la Plaza de Supervisor del Programa Sector II- F-2 que exige el recurrente; por lo que deviene en Infundado el recurso planteado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura;



GOBIERNO REGIONAL PIURA



18 FEB 2009

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 021 -2009/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 29 de mayo del 2006, y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 895-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 21 de noviembre del 2006, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902 y la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **INFUNDADO** el recurso de Apelación interpuesto por FELIX ROBERTO PARRA VILLALONGA contra la Resolución Directoral N° 820-2008/GOB.REG.PIURA-DRA-P de fecha 25 de noviembre del 2008; conforme a los fundamentos expuestos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a FELIX ROBERTO PARRA VILLALONGA en su domicilio ubicado en calle Junín N° 482 de Piura, a la Dirección Regional de Agricultura (conjuntamente con los antecedentes); y demás estamentos correspondientes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

JIMMY A. TORRES SIAS
GERENTE REGIONAL

